

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URPAY, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código :	20601206391	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	COPRIBAL S.A.C.	Hora de envío :	13:21:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el requerimiento, numeral 3.1.3 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS, Literal a) DEL EQUIPAMIENTO. se ha considerado lo siguiente: "Se requiere la constancia de visita técnica, acreditada por el Jefe de Infraestructura de la Municipalidad", lo cual vulnera la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, como también las bases estándar. Por lo expuesto pido al Comité de Selección eliminar de las bases dicho requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.3 Literal: a Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

- Artículo 2 de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. INCISO a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación, indicar todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra desde el inicio de la ejecución hasta el final (determinado por Exp. Tec.) en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URPAY, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código : 20559890872

Nombre o Razón social : NEGOCIOS Y PROYECTOS NSR S.A.C.

Fecha de envío : 02/04/2025

Hora de envío : 20:39:07

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

SE SOLICITA AL COMITÉ CONFIRMAR QUE PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA SOLO SE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITA EN EL NUMERAL 2.2.1.1 DE LAS BASES ESTANDARD. SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A ELLA SERA CAUSAL DE NULIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley de Contrataciones, principio de competencia y el de libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la observación y se aclara que en la página 16 y 17 de las bases está tipificado lo solicitado. 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c).-Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

d).-Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

e).-Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)

f).-Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

g).-El precio de la oferta en soles y:

¿ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

¿ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b).- del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URPAY, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código : 20559890872

Nombre o Razón social : NEGOCIOS Y PROYECTOS NSR S.A.C.

Fecha de envío : 02/04/2025

Hora de envío : 20:39:07

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

SE SOLICITA AL COMITÉ INCORPORAR Y ACEPTAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE.

ARTICULO 3 RETENCION DEL MONTO COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS.

3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga

la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

3.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente norma, siempre que se cumpla con lo siguiente:

a) Para aquellos que no cuenten con buena

pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

b) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

3.3 Lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 es aplicable a los contratos de ejecución periódica

de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta días calendario; y,

b) Se considere, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de la obra.

3.4 La retención indicada en el párrafo 3.1 se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. II

Literal: 2.3

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la observación, Se aclara, indicando que con fecha Martes 2 de julio de 2024, se publicó la Ley ley N° 32077 - Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE. En el numeral 2.3 solo se está solicitando garantía del fiel cumplimiento del contrato, el cual infiere a una retención, no se ha solicitado carta fianza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URPAY, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código : 20559890872

Fecha de envío : 02/04/2025

Nombre o Razón social : NEGOCIOS Y PROYECTOS NSR S.A.C.

Hora de envío : 20:39:07

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA.
INFORME SEMANAL.

SE SOLICITA AL COMITEQUE LOS INFORMES SEAN PRESENTADOS DE FORMA MENSUAL JUNTO A LA VALORIZACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.3

Literal: P)

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDARD

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge a la observación, debido que el requerimiento de presentación de informes semanales se encuentra permitido por la normativa de contratación pública y no vulnera la libertad de concurrencia y se ha requerido por la envergadura de la obra a ejecutar y mejor control de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URPAY, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código : 20559890872

Fecha de envío : 02/04/2025

Nombre o Razón social : NEGOCIOS Y PROYECTOS NSR S.A.C.

Hora de envío : 20:39:07

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El comité considera obras similares a: Construcción y/o mejoramiento y/o instalación y/o ampliación y/o creación y/o recuperación y/o rehabilitación de: Plazas de armas, plazuelas, infraestructura deportiva y recreativa.

SE SOLICITA AL COMITÉ INCORPORAR COMO OBRAS SIMILARES A SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA, COMPLEJOS DEPORTIVOS, MINICOMPLEJOS DEPORTIVOS Y LOSAS DEPORTIVAS; SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO LA OBRA LLEVA POR NOMBRE ¿SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA¿, SIN ENBARGO EL COMITÉ NO CONSIDERA DICHO NOMBRE COMO OBRA SIMILAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE TRANSPARENCIA ART. 2 LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente a lo observado: en la definición de obras iguales y/o similares se considerarán práctica deportiva y/o recreativa; complejos deportivos; minicomplejos deportivos; losas deportivas. Dichas actividades están contempladas en el expediente técnico; En esa línea, se colige que, aun cuando la nomenclatura del contrato presentado por algún postor no emplea los términos contemplados en la definición de obra similar que prevé las bases del procedimiento de selección, ello no resulta suficiente para que se determine que la experiencia declarada no se adhiere a las exigencias de la Entidad, toda vez, que, de manera independiente del ¿nomen iuris¿ que se le atribuya a un documento, si con las actividades que la integran se demuestra fehacientemente la experiencia en una obra similar, esta puede ser valorada por el comité de selección para evaluar la acreditación de experiencia como postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URPAY, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código : 20610714014

Fecha de envío : 02/04/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION SAMARA S.A.C.

Hora de envío : 20:47:11

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se observa que en las bases se esta solicitando una CONSTANCIA DE VISITA TECNICA ACREDITADA POR EL JEFE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD, dicha exigencia resulta excesiva y constituye una barrera para la mayor participación de postores, asimismo podría interpretarse como un posible direccionamiento hacia una empresa. Asimismo resaltar que las BASES ESTANDARIZADAS indican literalmente que "EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITE DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA, NO PODRA EXIGIR AL POSTOR LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS QUE NO HAYAN SIDO INDICADOS EN LOS ACÁPITES "DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA", "REQUISITOS DE CALIFICACION" Y "FACTORES DE EVALUACION", en ese sentido se le exige a la Entidad ceñirse a lo estipulado en la DIRECTIVA 005-2019-OSCE/CD y suprimir dicho parrafo y a su vez confirmar que no solicitará documento adicional y/o declaración jurada para la admisibilidad de la oferta de los posibles postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.3

Literal: a

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del Textó Unico de la Ley N°30225 DIRECTIVA 005-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación, indicar todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra desde el inicio de la ejecución hasta el final (determinado por exp tec) en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URPAY, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código : 20610714014

Fecha de envío : 02/04/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION SAMARA S.A.C.

Hora de envío : 20:47:11

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se realiza las siguientes consultas referidas al ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA.

- Se consulta si se deberá colocar en el pie del presupuesto los porcentajes de los gastos generales, utilidad e IGV e indicar si el mismo es un requisito para la admisibilidad de la oferta.
- Se consulta si se deberá colocar ITEM N° UNICO o se podrá suprimir dicho parrafo en el anexo.
- Se consulta si se deberá colocar la Fecha del Valor Referencial en el Anexo N°06, y si este será requisito para la admisibilidad de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que toda oferta técnica presentada por el postor tiene FECHA CIERTA y todos los anexos están tipificados en las bases estándar determinado por el OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URPAY, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código : 20610714014

Fecha de envío : 02/04/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION SAMARA S.A.C.

Hora de envío : 20:47:11

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se le solicita a la Entidad confirmar cual es la fecha a la que ha sido calculada el Valor Referencial, puesto que en el numeral 1.3 de las Bases indica FEBRERO DEL 2025, mientras que en el presupuesto subido al SEACE, muestra como fecha del Valor Referencial, Diciembre del 2024.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que toda fecha cierta del expediente técnico estaría determinado por la fecha del presupuesto de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN URPAY, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Ruc/código : 20540020681

Fecha de envío : 02/04/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES
CIELITO E.I.R.L.

Hora de envío : 22:24:33

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

EL LA PAGINA 66 SE INDICA SOLAMENTE INGENIERIA CIVIL COMO PROFESION DEL RESIDENTE DE OBRA, SE CONTRADICE CON LA PAGINA 44 EL CUAL CONTEMPLA INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO.

SE SOLICITA CONSIDERAR ARQUITECTO DEBIDO A LA NATURALEZA Y COMPLEJIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área usuaria menciona que toda la información se encuentra en el expediente técnico por lo tanto se estará anexando en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null